

1546-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0246-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y siete minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación del señor Dagoberto Bravo Muñoz, cédula de identidad n.º 503790211, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Unión Liberal, al haber sido designado como delegado territorial propietario, en la asamblea que se celebró el quince de enero del año dos mil veinte, acreditado mediante auto 0096-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno; por lo que, debería presentar a este Departamento copia de la carta de renuncia presentada a la agrupación PUL, con el respectivo recibido en la misma, o realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de nombrar el puesto inconsistente, ya que, si bien se presentó la carta en mención, la misma no fue aplicada, ya que no contaba con el requisito esencial del recibo, así fue comunicado al partido político y al señor Bravo Muñoz mediante el oficio DRPP-0578-2021 de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

En fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el partido político celebró bajo la modalidad virtual, una nueva asamblea, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se designó al señor Carlos Andrés Rojas Madrigal, cédula de identidad n.º 503590229, como secretario suplente y delegado territorial, subsanando así la inconsistencia antes referida.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARÁN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602230677	CARLOS ROBERTO RUIZ BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603940582	DIXIE LORENA CORDERO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
206100270	ISAIAS JAVIER ELIZONDO RICHMOND	TESORERO PROPIETARIO
109220006	MARILU LASCAREZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503590229	CARLOS ANDRES ROJAS MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
503900106	YOHANNA MARIA VINDAS CARRANZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204730745	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602230677	CARLOS ROBERTO RUIZ BARRANTES	TERRITORIAL
603940582	DIXIE LORENA CORDERO MORA	TERRITORIAL
206100270	ISAIAS JAVIER ELIZONDO RICHMOND	TERRITORIAL
109220006	MARILU LASCAREZ NUÑEZ	TERRITORIAL
503590229	CARLOS ANDRES ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unión Guanacasteca se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º217-2016, partido Unión Guanacasteca

Ref., No.: 9414, 7753-**2021**